



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre.

Mediante Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocaron las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre.

Una vez concluida la convocatoria de junio para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores indicadas en la resolución, el centro privado «Escuela Superior del Vidrio de la Real Fábrica de Cristales de la Granja», de San Ildefonso (Segovia), comunica a esta dirección general su interés en que se realice prueba de acceso a los estudios superiores de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, en la convocatoria del mes de septiembre.

Por ello se hace necesario adecuar la Resolución de 22 de abril de 2013, para incluir en la convocatoria de pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores del mes de septiembre, la prueba específica correspondiente a los estudios superiores de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificación de la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre.

Se modifica la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso

a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre, como sigue:

Uno. El apartado 1.1 queda redactado en los siguientes términos:

«1.1. La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre.»

Dos. La letra d) del apartado 2.4 queda redactada en los siguientes términos:

«Quienes soliciten la admisión a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, mediante el acceso directo por tener el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:

- 1.º Fotocopia del documento acreditativo de identidad (NIF, NIE, Pasaporte).*
- 2.º Certificación académica de los estudios que dieron lugar a la obtención del título aludido (a efectos de baremación).»*

Tres. El apartado tercero queda redactado en los siguientes términos:

«3.1. Las solicitudes de inscripción en el supuesto del apartado 2.4.a) y c) se presentarán entre los días 27 de mayo y 21 de junio de 2013, ambos inclusive, para la convocatoria de junio (salvo en las enseñanzas de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, para las que se celebrará solamente la convocatoria de septiembre), y, en su caso, entre los días 2 y 20 de septiembre de 2013, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre.

3.2. Las solicitudes de inscripción en el supuesto del apartado 2.4.b) se presentarán entre los días 27 de mayo y 14 de junio de 2013, ambos inclusive, para la convocatoria de junio (salvo en las enseñanzas de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, para las que se celebrará solamente la convocatoria de septiembre), y, en su caso, entre los días 2 y 13 de septiembre de 2013, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre.

3.3. Las solicitudes de inscripción en el supuesto del apartado 2.4.d) y e) se presentarán entre los días 27 de mayo y 2 de julio de 2013, ambos inclusive, para la convocatoria de junio (salvo en las enseñanzas de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, para las que se celebrará solamente la convocatoria de septiembre), y, en su caso, entre los días 2 y 24 de septiembre de 2013, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre.»

Cuatro. El contenido del apartado 5.6 pasa a ser contenido de un nuevo punto 7 del apartado 5.

Cinco. El apartado 5.6 redactado en los siguientes términos:

«5.6. La prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, se celebrará el 24 de septiembre de 2013, en el centro privado “Escuela Superior del Vidrio de la Real Fábrica de Cristales de la Granja”, de San Ildefonso (Segovia), en el horario que el tribunal establezca, que será publicado en el tablón de anuncios del citado centro con una antelación mínima de quince días a la realización de la prueba.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de julio de 2013.

*El Director General de Formación Profesional
y Régimen Especial,*

(Por Ausencia Orden 11 de julio de 2013
de la Consejería de Educación)

El Director General de Universidades e Investigación

Fdo.: ÁNGEL DE LOS RÍOS RODICIO